

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidenta, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones perceptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

SEGUNDO: Asistir a las Juntas Generales de Accionistas, a emitir o firmar documentos y comunicaciones a los Organismos de Control.

En consecuencia, los señores **JORGE ELJURI ANTÓN** y **JUAN ELJURI ANTÓN** actuando en firmas conjuntas o indistintas en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos quedan expresamente facultados para que reciban cualesquiera correspondencia, certificados de deposito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitieren y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el veinticinco (25) de enero de dos mil once (2011).


Elba Fernández de García
Directora/Secretaria

NOTA: QUE ESTA FOTOCOPIA
ES IGUAL A LA ORIGINAL
11 6 FEB 2011

Dr. Pedro Dávila Talledo
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN SUCRE



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento. PANAMA 001000

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 En la PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Guillermo Bando

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de Se

CERTIFICADO 26 JAN 2011

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 6097

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento